

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2017-GM-MDS.

Sepahua, 28 de Abril del 2017

Visto, el INFORME N° 008-2017-MDS-A-GM-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que informa sobre el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, de conformidad con la Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 ; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva Responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Visto el INFORME N° 008-2017-MDS-GAF, de fecha 11 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y visto los documentos adjuntos del proveedor por S/ 1,000.00, por SERVICIO TECNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIÓN, existen compromisos adquiridos por la entidad que al 31-12-2016, que no fue posible el giro por falta de disponibilidad financiera

Que , estando la documentación con las conformidades del servicio es preciso reconocer mediante Resolución de Gerencia , el crédito devengado, por las obligaciones pendientes de pago por servicios realizados en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de S/ 1,000.00 ( UN MIL Y 00/100 SOLES), por lo que le solicito autorización para elaborar la Resolución de Reconocimiento de Devengado por s/ 1,000.00 a favor del proveedor, ELVIS ISAUL MELENDEZ PALACIN por concepto de SERVICIO TECNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIÓN con cargo al ejercicio presupuestal 2017.



CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES RECIBOS POR HONORARIOS:

PROVEEDOR	T/DOCUMENTO	DETALLE	IMPORTE
Elvis Meléndez Palacin.	R/H N° E001-27	Ten. Espec. De mantenim. De Redes de Comunicación	S/ 500.00
Elvis Meléndez Palacin.	R/H N° E001-28	Ten. Espec. De mantenim. De Redes de Comunicación	S/ 500.00
TOTAL			S/.1,000.00

**CONTANDO** con la opinión legal N°013-2017-JRM-GAJ-MDS, LA Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento Créditos Devengados y consecuentemente el pago del mismo en el presente año fiscal , considerando que cuenta con certificación presupuestal y recomienda que en adelante para comprometer gastos se debe observar , previo la emisión del acto o disposición administrativa de gasto , que la entidad cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente , caso contrario devienen en nulo de pleno derecho.

Con el visto de Gerencia Municipal , Gerencia de Administración y Finanzas , Gerencia de Planeamiento , Presupuesto y Racionalización , Asesoría Jurídica y estando lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas , de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO, por las obligaciones pendientes de pago por servicios realizados en el ejercicio 2016, hasta por la suma total de S/ 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), a favor del proveedor ELVIS MELENDEZ PALACIN por concepto de servicio prestado como Técnico Especialista de mantenimiento de redes de comunicación., según detalle contenido en el INFORME N° 008-2017/MDS-GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas. Que indica.**

PROVEEDOR	T/DOCUMENTO	DETALLE	IMPORTE
Elvis Meléndez Palacin.	R/H N° E001-27	Ten. Espec. De mantenim. De Redes de Comunicación	S/ 500.00
Elvis Meléndez Palacin.	R/H N° E001-28	Ten. Espec. De mantenim. De Redes de Comunicación	S/ 500.00
TOTAL			S/ 1,000.00

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas y copia de los actuados deben derivar a la Comisión de Procesos Administrativos para la apertura de las sanciones de ser el caso para los funcionarios y servidores que resulten responsables de las adquisiciones son la asignación del presupuesto correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

*[Firma]*  
G.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL

